



APRUEBA EXTENSIÓN PATENTE  
PROVISORIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2810 I

QUILLON, 05 AGO 2021

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°180 de fecha 14 de enero de 2021 en la que se aprueba patente comercial provisoria a Turismo Ana del R. Palma Morales EIRL. cuya vigencia es hasta el 10 de enero de 2021, con giro comercial de **Arriendo de Cabañas**.
2. Ley N°21.353 en la que establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad covid 19; en este caso específico, artículo N°3 de la presente Ley *"Extensión de vigencia de patentes provisionarias. Extiéndese la vigencia de las patentes provisionarias dispuestas en el inciso quinto y siguientes del artículo 26 del decreto N°2.385, de 1996 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N°4 antes referido o sus prórrogas"*
3. Carta de fecha 27 de julio de 2021 de la Sra. Ana Palma Morales, Representante Legal de Turismo Ana del R. Palma Morales, Rut. N°76.669.988-K en la que solicita extensión de patente provisoria de acuerdo a lo señalado en la Ley N°21.353.
4. Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1999.
5. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba presupuesto para el año 2021.
6. Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
7. Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
10. La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.



**CONSIDERANDO:**

1. Ley N°21.353 en la que establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad covid 19; en este caso específico, artículo N°3 de la presente Ley *“Extensión de vigencia de patentes provisorias. Extiéndese la vigencia de las patentes provisorias dispuestas en el inciso quinto y siguientes del artículo 26 del decreto N°2.385, de 1996 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N°4 antes referido o sus prórrogas”*

**DECRETO:**

1. **AUTORIZÁSE**, extensión patente municipal provisorio a Turismo Ana del R. Palma Morales EIRL., Rut. N°76.669.988-K, con domicilio comercial en Av. O’Higgins N°1.260 de la comuna de Quillón cuya vigencia será hasta el 31 de septiembre de 2022, la cual tiene giro comercial de: **Arriendo de Cabañas**.
2. **APLÍQUESE** los cobros correspondientes a la Patente Municipal, de acuerdo al Art. 24 Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063.
3. Remítase copia del presente decreto alcaldicio a la unidad de inspección municipal para efectos de fiscalización.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

**GVN/LSS/lss.**

Distribución

- Carpeta Contribuyente
- Unidad de Inspección
- Rentas y Patentes



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**“por orden del alcalde”**